



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 700 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR** cuya sigla es "LVB", es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1397 del 22 de abril de 1999 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 696 del 29 de agosto de 2017 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JUAN CARLOS VASQUEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 73.211.696, en su calidad de Presidente y Representante Legal del la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR**, solicitó mediante Ext-Bol-23-022045 de fecha 17 de mayo de 2023 la inscripción de los miembros del Órgano de Administración teniendo en cuenta la renuncia del señor Juan Carlos Forero Breton y el Acta No. 03 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de abril de 2023 por medio de la cual se reorganiza el Órgano Administrativo de la Liga de Vela de Bolívar.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 41 establece para los miembros del Órgano de Administración un periodo de cuatro (4) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración para el finalizar periodo comprendido entre el 02 de diciembre de 2021 al 01 de diciembre de 2025, de conformidad al artículo 41 de los estatutos.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos, Certificaciones y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR** para el finalizar periodo comprendido entre el 02 de diciembre de 2021 al 01 de diciembre de 2025, de conformidad con el Acta No. 03 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de abril de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JUAN CARLOS VASQUEZ RUIZ	73.211.696
Vicepresidente	JUAN CARLOS PEDRO CLAVER MARTINEZ BUSTAMANTE	73.121.478
Secretario	GILBERT THIRIEZ	C.E 215.961
Tesorero	JULIE ANDREA BALLESTEROS HERNANDEZ	63.544.312
Vocal	DANIEL FRANCISCO ARROYO CASTELLON	1.047.482.524



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 700 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR**
y se dictan otras disposiciones."*

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

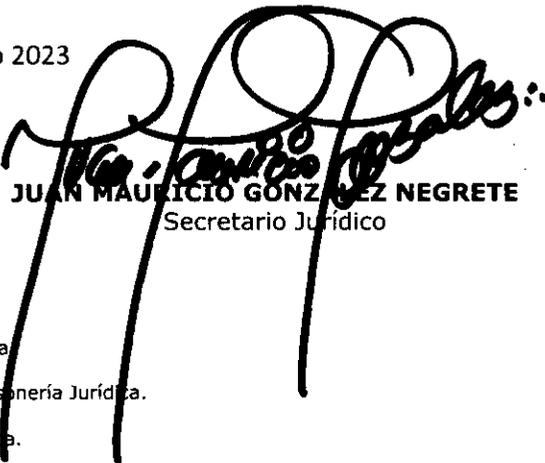
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 de junio 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen,
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Anaya Morales,
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.